

## **Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, en el marco de la Conmemoración del Mes de la Persona Adulta Mayor**

*“No hay un envejecimiento saludable, sin un Planeta saludable ”*

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, me uno a la conmemoración del «Mes de la Persona Adulta Mayor ». Cada enero, recordamos la importancia de sensibilizar a la población salvadoreña sobre el cuidado, el respeto y el reconocimiento que merecen las personas mayores, valorando su aporte al país y a las familias a lo largo de sus vidas, siendo fundamental promover acciones y políticas que garanticen su bienestar, protección y plena inclusión en la sociedad, reconociendo su derecho a una vida digna y activa en todas las etapas de su existencia.

Esta conmemoración ofrece una valiosa oportunidad para destacar el proceso de consulta participativa liderado por el Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor «CONAIPAM», orientado a la construcción de la Política Nacional de la Persona Adulta Mayor y su Plan de Acción El Salvador 2024- 2029. Este esfuerzo se fundamenta en un enfoque de derechos humanos y de curso de vida, con el objetivo de garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores mediante la corresponsabilidad del Estado, las instituciones privadas, la comunidad y las familias.

Asimismo, resalto la importancia de la aprobación e implementación de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, que otorga al CONAIPAM la rectoría en el diseño y ejecución de políticas públicas específicas para la atención integral de la población de 60 años o más, asegurando su inclusión, bienestar y dignidad en todos los ámbitos de la sociedad.

A pesar de los avances normativos, las personas adultas mayores siguen enfrentando situaciones de abandono, marginalidad y pobreza extrema, lo que agrava su vulnerabilidad frente a fenómenos naturales, pandemias y conflictos sociales. Esta realidad resulta especialmente preocupante a la luz de los dos grandes desafíos identificados por la Organización Mundial de la Salud «OMS» en su informe «La Década de Envejecimiento Saludable 2021-2030 en un mundo de cambio climático» como son: el cambio climático y el cambio demográfico asociado al envejecimiento de la población .

Estos retos exigen acciones integrales y sostenibles que aborden las necesidades específicas de las personas mayores, promoviendo su bienestar, seguridad y adaptación a un entorno cada vez más complejo y cambiante. Ante lo cual es crucial implementar políticas públicas inclusivas que garanticen su derecho a una vida digna, con acceso a servicios básicos, protección social, atención médica de calidad y entornos seguros.

1. Ver en <https://www.paho.org/es/serie-decada-envejecimiento-saludable-americas-situacion-desafios>

2. Decreto Legislativo N°281, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial N°34, Tomo 398, de fecha 19 de febrero de 2013, se reformó el Decreto Legislativo N°144, de fecha 10 de enero de 1992

3. Ver en <https://www.pmp.org.es/actualidad/noticias/el-compromiso-de-las-personas-mayores-con-la-sostenibilidad-medioambiental>

El envejecimiento es un proceso universal y gradual influenciado por factores externos como los servicios, la infraestructura, la ecología y los entornos en los cuales las personas adultas mayores se desenvuelven. Por ello, resulta fundamental reconocer que la degradación ambiental no solo afecta la calidad de vida, sino que también tiene repercusiones directas en el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos.

Debido a lo anterior, es imprescindible que en El Salvador las políticas públicas se adapten y respondan de manera adecuada al nuevo panorama demográfico, reconociendo las particularidades del envejecimiento poblacional. Para ello, se hace necesario realizar un estudio integral y exhaustivo sobre este fenómeno en el país, basado en un enfoque de derechos humanos, que permita comprender las necesidades específicas de las personas adultas mayores y sirva como base sólida para diseñar programas y acciones concretas que mejoren su calidad de vida y garanticen su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

Asimismo, es urgente la aprobación del Reglamento de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, ya que este instrumento proveerá los lineamientos y ordenamientos legales necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Dicho reglamento establecerá los mecanismos para implementar políticas públicas específicas, fortalecerá los servicios de atención integral y fomentará la creación de entornos accesibles y seguros para esta población. Además, de facilitar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado, el sector privado y la sociedad civil, promoviendo una corresponsabilidad efectiva que asegure el bienestar y la dignidad de las personas mayores.

Aprovecho esta oportunidad para hacer una mención especial al incansable esfuerzo de las y los representantes de la Mesa sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a nivel nacional, y a los referentes de las organizaciones que la conforman, quienes, día a día, luchan por la reivindicación de los derechos de las personas mayores y por mejorar sus condiciones de vida en nuestro país. Su dedicación y compromiso son fundamentales para la construcción de un entorno más justo, inclusivo y equitativo ya que su trabajo es un pilar esencial en la defensa de los derechos humanos y en la promoción de un envejecimiento saludable y activo para todas las personas mayores en El Salvador.

Finalmente, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, dentro del marco de mi mandato constitucional y legal de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, exhorto a las autoridades e instituciones estatales, así como a los diferentes sectores sociales, a las familias y a la población en general, a respetar los derechos humanos de las personas adultas mayores y fomentar una cultura del envejecimiento que permita la construcción de condiciones para conservar y asegurar la plenitud de la dignidad humana de cada hombre y cada mujer adulta mayor en El Salvador.

San Salvador, 22 de enero de 2025

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

## Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, en el «Día Mundial del Agua 2025»

<<Conservemos nuestros Glaciares<sup>1</sup>>>

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos celebra el «Día Mundial del Agua», el 22 de marzo de cada año en virtud de la resolución A/RES/47/193 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene como tema principal este año la conservación de los glaciares. Este enfoque pone de relieve la importancia de preservar estos reservorios naturales de agua dulce, los cuales desempeñan un papel fundamental en la agricultura, la industria y los ecosistemas saludables. Además, los glaciares brindan beneficios esenciales como la regulación del clima y la protección frente a peligros naturales, asegurando el bienestar de las personas y las comunidades en todo el mundo<sup>2</sup>.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, destaco la vital importancia de la protección del agua y su reconocimiento como un derecho fundamental. Por ello, me uno a la conmemoración del «Día Mundial del Agua 2025» y a la campaña global promovida por la Organización de las Naciones Unidas, ya que este día representa una oportunidad para reflexionar sobre la urgente necesidad de garantizar el acceso al agua limpia y segura para todas las personas, y para sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentamos en términos de conservación de nuestros recursos hídricos. La protección del agua es esencial no solo para la salud y el bienestar de las personas, sino también para la preservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible a nivel global.

Esta fecha también es una oportunidad para reconocer los avances que El Salvador ha logrado en el fortalecimiento de la infraestructura hídrica, así como en la gestión y mejora de la calidad del agua. Entre los logros más destacados se encuentran las mejoras en la cobertura de saneamiento, el tratamiento de aguas residuales y la gestión sostenible del recurso hídrico.

Asimismo, es fundamental resaltar los esfuerzos en la reforestación de cuencas hidrográficas, que juegan un papel crucial en la conservación de las fuentes de agua esenciales para el país. Además, el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua garantiza una vigilancia constante sobre el estado de los cuerpos hídricos, asegurando la preservación de este vital líquido para las generaciones presentes y futuras. Estos esfuerzos, tanto a nivel institucional como comunitario, evidencian el compromiso del país con la sostenibilidad y el bienestar de su población, promoviendo un acceso equitativo y seguro al agua, fundamental para el desarrollo.

---

1. ONU <https://www.un.org/es/observances/water-day> Tema del Día Mundial del Agua 2025

2. UNESCO <https://www.unesco.org/es/days/world-water>

El «Día Mundial del Agua 2025» es una fecha propicia para reflexionar sobre los desafíos y oportunidades de mejora que aún enfrenta el país con relación al derecho humano al agua potable y al saneamiento, debido al estrés hídrico y a factores como el cambio climático, la sobreexplotación de los recursos naturales y la contaminación de los cuerpos de agua. Esta problemática no solo amenaza la disponibilidad de agua en el presente, sino también la posibilidad de las futuras generaciones para acceder a este recurso esencial.

En el marco de esta conmemoración, es necesario recordar que la protección y garantía del derecho humano al agua debe ser una prioridad en las acciones gubernamentales, convirtiéndose en un eje transversal de toda política pública orientada a una gobernanza efectiva y centrada en el bienestar de toda la población.

Es esencial poner especial atención a las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad, como las personas adultas mayores, mujeres, niñez y juventudes, entre otras; así como aquellas que habitan en zonas cercanas a fuentes de agua con altos índices de contaminación, como es el caso de las poblaciones en las riberas del río Acelhuate en San Salvador y en los alrededores del río San Sebastián, en Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. Estas poblaciones son especialmente susceptibles a la escasez de agua, a los efectos del cambio climático y a la contaminación, lo que incrementa su vulnerabilidad e impide el goce pleno de los derechos fundamentales.

A nivel mundial, la protección y garantía del derecho humano al agua, se ha vuelto cada vez más complejo, debido al impacto en este recurso por la deforestación, contaminación o la sobreexplotación que diferentes empresas e industrias extractivas, como la minería aurífera, han tenido al no reconocer la relación innegable entre los derechos humanos y la protección ambiental.

En ese sentido, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>3</sup> señalan la importancia de garantizar que las empresas operen con el compromiso firme de no dañar los derechos fundamentales de las personas; lo que incluye, entre otros, evitar la violación de derechos relacionados con el trabajo, la salud, el acceso al agua y la protección de los suelos; especialmente aquellas que representan una actividad intensiva en cuanto a la extracción de recursos naturales.

La aplicación de dichos Principios y de la debida diligencia, así como la adopción de decisiones basadas en la ciencia y en la naturaleza, son fundamentales para la defensa de la vida en todas sus formas y esto incluye incorporar una visión holística en la protección del derecho humano al agua, donde el desarrollo económico no sea valorado por encima de la sostenibilidad ambiental y el goce pleno de los derechos humanos y fundamentales de las poblaciones.

---

3. [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

Las decisiones que un Estado adopte respecto de la protección ambiental y del derecho humano al agua, deben realizarse en términos prospectivos, donde se garantice explícitamente un enfoque de derechos humanos en las evaluaciones ambientales, especialmente cuando se trata de industrias extractivas, como la minería. Un enfoque centrado en derechos humanos implica no solo proteger los derechos colectivos, como individuales de las poblaciones potencialmente afectadas, frente a aquellos proyectos que presenten mayores externalidades; sino también la aplicación de principios como el de *no regresión*, *pro-persona*, *preventivo* y *el de democracia ambiental*.

El Salvador es un país con una vasta riqueza natural, pero su territorio presenta fragilidades ecosistémicas que deben ser atendidas y tomarse en consideración al momento de ejecutar cualquier proyecto de desarrollo. Las decisiones que se adopten en materia de protección ambiental y del derecho humano al agua deben estar basadas en las lecciones del pasado para guiar las decisiones del futuro, ya que únicamente con un enfoque de derechos humanos se podrán fortalecer las evaluaciones ambientales y las medidas afirmativas donde las personas y la naturaleza sean el centro del desarrollo sostenible.

Por todo lo expuesto, en el «Día Mundial del Agua 2025», como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, reafirmo mi compromiso personal e institucional que ha guiado el desarrollo de mi mandato, como es el de defender la vida en todas sus formas y esto incluye la protección del medio ambiente, promoviendo la recuperación, conservación y adecuado manejo de los bienes hídricos y de la naturaleza; e *insto* al Estado salvadoreño a abordar de manera integral la protección del derecho humano al agua, para avanzar hacia un futuro ambientalmente justo y sostenible, donde el desarrollo económico no comprometa el medio ambiente, la salud, el bienestar y los derechos fundamentales de la población salvadoreña.

San Salvador, 22 de marzo de 2025.

**Dra. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

**Mensaje de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, en el marco del “Día Internacional del Derecho a la Verdad en Relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas”**

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos conmemora este 24 de marzo, “Día Internacional del Derecho a la Verdad en Relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas”, establecido el 21 de diciembre de 2010, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El día se eligió coincidiendo con la fecha en la que, el entonces, arzobispo salvadoreño Óscar Arnulfo Romero y Galdámez fue asesinado tras denunciar activamente las violaciones de los derechos humanos de las personas en condiciones más vulnerables de El Salvador.

La conmemoración de este Día Internacional tiene como propósito promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia; rendir tributo a quienes han dedicado su vida en la promoción y protección de los derechos de las personas y a quienes la han perdido en su empeño y reconocer, en particular, la importante labor y los valores del salvadoreño Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, promotor y defensor de los derechos humanos en nuestro país, cuya labor fue reconocida internacionalmente gracias a sus mensajes, en los que denunció violaciones de los derechos humanos de las poblaciones en condiciones más vulnerables en el contexto del conflicto armado y por sus llamamientos constantes al diálogo y su rechazo a toda forma de violencia.

El derecho a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las infracciones graves de las normas de derechos humanos es un derecho autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar para que existan recursos efectivos y se obtenga reparación. Este derecho se invoca a menudo en el contexto de las violaciones manifiestas de los derechos humanos, ya que las víctimas y sus familiares exigen saber qué sucedió. El derecho a la verdad entraña tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación.

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en el marco de esta fecha conmemorativa, reafirmo mi compromiso por la protección, promoción y garantía de los derechos de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos quienes, en su mayoría, son personas en condición de vulnerabilidad. Es decir, que se encuentran en una situación de desventaja, discriminación o exclusión en comparación con el resto de la sociedad, por razones como la edad, género, origen étnico, discapacidad, salud, preferencias sexuales; así como, estado familiar, incluso condición social, entre otros factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales.

Debido a lo anterior, es imprescindible que el abordaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos sea integral mediante la aplicación de enfoques especializados tales como el enfoque de derechos humanos en el que se resalta la dignidad y la calidad de persona sujeta plena de derechos; el enfoque victimológico que se centra en el análisis-reflexión y las necesidades de atención de las personas víctimas de delitos, abuso de poder y violaciones de derechos humanos; el enfoque diferencial que conlleva a que, en cada caso y según la condición de vulnerabilidad, se debe tener presente las características, derechos específicos, condiciones, intereses y características particulares de cada persona; el enfoque interseccional que permite identificar las múltiples condiciones de vulnerabilidad y discriminación que las víctimas presentan y cómo su interacción influye negativamente en el acceso y goce de los derechos humanos; el enfoque psicosocial que tiene como propósito reducir y solventar los impactos, sufrimientos o daños emocionales, físicos, sociales, económicos y morales ocasionados a las víctimas; el enfoque de igualdad y no discriminación que reduce las desigualdades, desventajas, tratos injustos y excluyentes hacia las personas; y el enfoque multidisciplinario que tiene como base la conformación de un equipo de trabajo de naturaleza pluridisciplinar que articula saberes y permite que distintas disciplinas brinden sus aportes en el abordaje integral a víctimas.

Finalmente, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, dentro del marco de mi mandato Constitucional, exhorto a las autoridades e instituciones estatales para que, en el ejercicio de sus atribuciones, promuevan y garanticen el pleno goce del derecho inalienable a la verdad de todas las víctimas de violaciones graves de derechos humanos, mediante un abordaje integral regido por la aplicación de enfoques especializados, fortaleciendo de esa manera un estado de derecho cuyo origen y fin es la persona humana.

San Salvador, 24 de marzo de 2025

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**